

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 368.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 294/16, que estableció el orden de subrogación para los profesionales del Cuerpo Profesional Forense, y, en su punto 3 determinó que el Médico pediatra sea subrogado, en primer orden, por un médico pediatra de la misma Circunscripción Judicial que le continúe en orden de turno.-

Que, a la fecha, el Cuerpo Profesional Forense en la Primera Circunscripción Judicial cuenta solo con un Médico pediatra, no habiéndose designado otro profesional con la misma especialidad.-

Que ante tal situación, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar respuesta a requerimientos judiciales de intervención de pediatra, de sexo femenino, o de urgente necesidad que no admita dilación temporal por el traslado del subrogante desde la Segunda Circunscripción, inter se integren al referido Departamento de Medicina Forense otros médicos especialistas en pediatría.-

Que a esos efectos, cabe tener presente que la única profesional médica que integra el Cuerpo Profesional Forense es la Dra. Laura Marcela Gómez, quien se desempeña en la Oficina de Medicina Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.-

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42 inc. 4 de la Ley IV-0086- 2004;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dra. Laura Marcela Gómez, profesional de la Oficina de Medicina Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, a intervenir ante requerimientos judiciales de dicha Circunscripción de médico, de sexo femenino, o de urgente necesidad que no admita dilación temporal por el traslado del subrogante desde la Segunda Circunscripción, en ambos casos para atender niñas, niños y/o adolescentes; inter se integren al Departamento de Medicina Forense otros médicos especialistas en pediatría.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-

KC

IA